

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA



Quipile, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2022-00058
DEMANDANTE: JOSÉ EDGAR RAMIREZ BAUTISTA.
DEMANDADO: MARIA CRISTINA BAUTISTA RODRIGUEZ Y OTROS.

ACTA DE POSESION CURADOR AD-LITEM

En Quipile, Cundinamarca, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), compareció al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, el doctor ÁLVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.092.180 expedida en Manaure (Cesar), Tarjeta Profesional No 270.712, del consejo superior de la Judicatura, teléfono 312-6635402 correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com, con el fin de tomar posesión del cargo en calidad de Curador Ad-litem, para representar los intereses de la demandada María Cristina Bautista Rodríguez y personas indeterminadas. El suscrito Juez ante su secretaria le tomo el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando de esta manera debidamente posesionado en el presente diligenciamiento. Se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos y se le concede un término de diez (10) días hábiles para quela conteste.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma después de serleída y aprobada por los mismos

EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez


ÁLVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA
Posesionado

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA
Secretaria

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 255964089001-2022-0058

DEMANDANTE: JOSÉ EDGAR RAMIREZ BAUTISTA.

DEMANDADO: Herederos Indeterminados de María Cristina Bautista Rodríguez y Otros.

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

ALVARO RAMIREZ IGLESIA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con CC. No. 5.092.180 expedida en Manaure Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 270.712 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Curador Ad-litem, en representación de los intereses de la demandada María Cristina Bautista Rodríguez y personas indeterminadas, que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio, según acta de posesión del cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023), mediante escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el Señor JOSÉ EDGAR RAMIREZ BAUTISTA, de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

OCTAVO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DECIMO: NO ME CONSTA, lo manifestado por la apoderada demandante en el primer inciso de este hecho, con respecto al tiempo transcurrido para usucapir el lote reclamado en el presente proceso, sin embargo, si se observa en el expediente el poder otorgado a la apoderada para su representación, por lo que me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, y además que se desconoce la voluntad de mis representados, por lo que me atenderé a la sentencia que emita el despacho.

advirtiéndole que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, así como haber cumplido con el tiempo que afirma la parte demandante y en los términos que establece la ley.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Acta de posesión al cargo de curador ad litem
2. Memorial, contestación de la demanda

TESTIMONIALES:

Sírvase Señor Juez decretar los testimonios de los señores:

JOSE ALEJANDRO SIERRA BENITEZ (C.C. No. 80.221.987) y **OLGA LUCIA VERA MORALES** (C.C. No. 53.015.271), domiciliados y residentes en este municipio en la Avenida 2ª No. 2 - 01, Tel. 3102617680.

Los cuales fueron solicitados por la parte actora, como testigos a fin de que manifiesten lo que les conste frente a los hechos de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Amparado en las previsiones de los Artículos 108 y siguientes del Código General del Proceso, ruego al Señor Juez se fije fecha y hora para formular INTERROGATORIO de parte al señor, JOSE EDGAR RAMIREZ BAUTISTA. con fundamento en las preguntas que formularé verbalmente en la correspondiente Audiencia, sobre los hechos y fundamentos expuestos en la contestación de la demanda.

PERITO

Sírvase señor juez decretar inspección judicial con intervención de perito sobre el predio objeto del presente proceso, con el hecho de constatar lo expresado por la actora en la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales:
Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775, 777, 253 del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P demás concordantes.

ANEXOS

Sírvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de las pruebas

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES. - El suscrito recibe las notificaciones en la Avenida Carrera 30 1D - 62, oficina 301, de Bogotá D.C.,
Celular: 312 663 5402
Correo electrónico: alvaroeramirez@hotmail.com

Atentamente,


ALVARO RAMÍREZ IGLESIA
C.C. No. 5.092.180 de Manauare Cesar
T.P No 270.712 del C. S. J.